



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	BLANCA ALCIRA AGUILAR CRUZ
APOYO PARA:	LUZ MYRIAM AGUILAR CRUZ
RADICACIÓN:	2022-00435
PROVIDENCIA:	Nº 1512
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 392 (6/sep./2023)

Se aprecia manifestación realizada por la Procuradora adscrita al despacho y por la parte actora, respecto de la valoración de apoyos realizada al titular del acto, en la cual no expresan objeción o inconformidad frente al mismo.

En aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ Se **NIEGA** la solicitud de valoración de apoyos en favor de LUZ MIRIAM AGUILAR CRUZ, como quiera que la misma ya se realizó.

b. Por parte del curador: Las aportadas con la demanda.

- ✓ **DOCUMENTAL:** Las aportadas con la demanda.
- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** De la señora BLANCA ALCIRA AGUILAR CRUZ.

c. De oficio:

- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - ANGÉLICA VEGA AGUILAR.
 - OMAR ANDRÉS VEGA AGUILAR.
 - JOHAN DARÍO VEGA AGUILAR.

La parte interesada deberá dar cumplimiento a artículo 178 numeral 11 en armonía con el 217 del Código General del Proceso citando a los testigos y artículo 167 ibídem.

SEGUNDO: SEÑALAR el miércoles, **seis (6) de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se celebrará de **manera presencial** en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art. 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 22*

Secretaría: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA